

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA**  
**REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N° 21673 de fecha 4 de agosto de 1.987, se aprobó la adjudicación efectuada por la H. Junta de Adquisiciones de Servicios Eléctricos de Tarija S.A. en favor de la firma ATLANTICO LTDA., para provisión de equipos, materiales y repuestos con destino al Plan de Emergencia de SETAR.

Que debido al mal tiempo transcurrido en el trámite de la adjudicación, el precio de la oferta sufrió una variación por las constantes fluctuaciones de la moneda de origen con relación al dolar americano motivo por el cual, la firma adjudicataria ha solicitado un reajuste de precios equivalente al 15%.

Que con el fin de evitar mayores perjuicios en la ejecución del Plan de Emergencia de SETAR y en atención a que los equipos, materiales y repuestos son de suma urgencia para atender las necesidades de Tarija, es necesario la aprobación de una norma legal complementaria que autorize el pago del reajuste al precio originalmente ofertado por la firma adjudicataria.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Complementase el Decreto Supremo N° 21673 de fecha 4 de agosto del año en curso y autorizase a SETAR el pago del reajuste del 15% en el precio originalmente ofertado por la firma ATLANTICO LTDA., el mismo que, se traduce en la suma de Sus. 57.423.60.- (CINCUENTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES 60/100 DÓLARES AMERICANOS), que también imputados a la línea de Crédito Argentino.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorízase a los ejecutivos de Servicios Eléctricos de Tarija S.A., suscribir el contrato ampliatorio con la firma adjudicataria, cumpliendo las formalidades de Ley.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Energía e Hidrocarburos, de Planeamiento y Coordinación y, Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic Raztanovic, Fernando Moscos Salmon, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Perez Guzman, Jaime Villalobos Sanjinez, José Guillermo Justiniano Sandovál, Carlos Morales Landivar, Franklin Anaya Vasquez, Walter Humberto Zuleta Roncal, Herman Antelo Lughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Mosses Min. Finanzas a.i.